

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7.363/2023

ARICA, 02 de agosto de 2023

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley Nº 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley Nº 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública; D.A. Nº 20.516 del 20/11/15 que aprueba el Manual de Procedimientos de Compras y Abastecimientos de la Ilustre Municipalidad de Arica y sus modificaciones o complementaciones; DA Nº 4.966 del 07/08/20 que delega atribuciones al Directora de Administración y Finanzas ; DAL Nº 4.698 del 30/07/2020 que NOMBRA en propiedad del Cargo de Directora de Administración y Finanzas a contar del 01 de Agosto del 2020, a Doña NEVENKA AGUILERA CUADRA, en el Cargo Planta Directivos, Grado 5º E.M., ;y

CONSIDERANDO:

- a) Que, a través del D.A. N°6.739 del 11/07/23 se aprobó programa "Festival del Choclo 2023", la cual debe ser ejecutada por la Sección de eventos, donde se solicitó la adquisición del servicio de producción de eventos, de acuerdo a la pauta establecida en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública ID. N° 2585-230-LE23.
- b) Que, según Memo N°572 de fecha 28/07/23 de la Sección de eventos enviado a Adquisiciones solicitando la adquisición mediante una licitación de los requerimientos mencionados anteriormente.
- c) Que, con fecha 31/07/23 se deriva al Operador de compra Claudio Vergara dicha solicitud para que sea comprada.
- d) Que, con ORD. N°2473 del 31/07/23 desde la Dirección de Administración y Finanzas se envían bases a SECPLAN.
- e) Que, con MEMO Nº438 del 01/08/23, SECPLAN autoriza las bases
- f) Que, la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas y su reglamentación complementaria establecen la obligatoriedad de desarrollar los procesos de compras y contrataciones de servicios y suministros a través del Sistema de Mercado Público.
- g) Que, vistas la bases y estando estas conformes es necesario convocar a Licitación Pública para seleccionar al proveedor de los productos según requerimiento.
- h) Que, de acuerdo al punto N° 2.8 de las bases licitatorias, previa a la evaluación de las ofertas, se deberá designar mediante Decreto Alcaldicio a los funcionarios que formarán parte de la "Comisión Evaluadora", encargada de verificar si las ofertas presentadas se ajustan a lo dispuesto en las bases para su evaluación y posterior adjudicación.
- i) Que, de acuerdo a lo dispuesto en I.A. Nº 111/16 del 24/06/16, los integrantes de las Comisiones Evaluadoras nombrados para tal efecto, "serán sujetos pasivos temporales o transitorios" de acuerdo a la Ley Nº 20.730 que regula el LOBBY, "sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y durante el tiempo que integren dichas comisiones".
- j) Que, en virtud de lo expuesto y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico:

DECRETO:

- APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos que indica la Licitación Pública SERVICIO DE PRODUCCION DE EVENTO FESTIVAL DEL CHOCLO, MEMO N°572 - D.A. N°6739, EVENTOS, CVG, IMA, IMA, ID N° 2585-230-LE23.
- 2. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 2585-230-LE23, a los siguientes funcionarios de la llustre Municipalidad de Arica, debiendo ser notificados personalmente de su nombramiento por oficina de partes a cada funcionario.

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
VÍCTOR MANUEL REBOLLEDO REBOLLEDO	TÉCNICO GRADO 9	EVENTOS		582206220
CECILIA ELIZABETH HUERTA COLLAO	ADMINISTRATIVO GRADO 13	EVENTOS		582206220
DANIELA CLAUDIA MARÍN TORO	ADMINISTRATIVO GRADO 13	EVENTOS		582206220

Se designa como funcionario suplente en la eventualidad que alguno de los titulares no pueda asumir cargo en la comisión evaluadora a:

NOMBRE Y RUT	CARGO	UNIDAD O DPTO.	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
PATRICIO ANGELO CORTES ESPINOZA	TENICO GRADO 13	EVENTOS		582206220
RUT				

El plazo que la comisión evaluadora tendrá para emitir el informe no podrá exceder a 8 días hábiles de recibidos los antecedentes, los cuales son enviados por correo electrónico a cada integrante.

- 3. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 19,886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4. TÉNGASE PRESENTE que las fechas informadas en el portal www.mercadopúblico.cl, quedarán sujetas a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba las bases. Sin embargo, se debe mantener siempre la proporción de plazos de cada actividad, sin perjuicio de realizar los ajustes imprescindibles según las necesidades de la I.M.A.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas - I.M.A, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secretaria Municipal, Adquisiciones, Administración Municipal.

> POR ORDEN DEL ALCALDE ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Y NEVENKA AGUILERA (FDO.) CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL CUADRA, DIRECTORA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento y fines procedente

LOS GASTILLO ONLLEGOILLOS SECRETARIO MUNICIPAL CARLOS GASTILLO

CCG/NAC/SAF/RAL/CVG/imc.-

Distribución: Administración y Finanzas, Adquisiciones IMA, EVENTOS, LOBBY, demisión evaluadora,

Contraloría y Archivo.-